

Scuu presente daa Portes timonio en manera que agafee Nosotros Juan Gomez de Curiaga y su ande
 guiluz y Juan Ortiz de unarte sruanos publicos y reales de sumag. En esta villa de satina de
 anaria y residentes en ella en como pedimos y requerimos a los srs señores Justicia y regimiento
 de la dha que presentes estan y les a zemos sauer que en quince dias de este presente mes / En que esta
 mos por aerto nombrami que quisieron a ber de escuano aprouado de Baltasar de uncieta / natural
 de esta villa / moco libre y de edad de menos de veinte años / por el agraui que senos sazia / a los d sos / sru
 banos / reales / nos presentamos / en grado de apelaon / ante el sro señor / martin Lopez de puellas al
 cal de mayor de su sra / cuya es la dha / adonde este / el pleito pendiente / que por mandami del dho
 señor alcaide mayor / estan ante sumid presentados / aertos papeles y vn apellaon que presento el dho
 Baltasar de uncieta / diciendo que se apartaua / de aerto nombrami que auia en el de escuano apro
 bado de su sra / y el dho Baltasar de uncieta / no hizo presentacion del dho nombrami / antes de se
 en una fea que parece que es / sruano de la villa de Tauriso que es diferente señor / y querer usar de el
 preuilegio que dicen tienen para nombrar sruanos / es ning / porque es dho preuilegio no ha seydo usado
 ni guardado / ni en virtud del nunca ningun sruano senombrado / por los vs desta dha villa lo pto su
 magestad mando el año de sesenta y tres que todas las audades villas y lugares que tubieson preuilegio
 los lleuasen a confirmar dentro de aerto termino y pasado / so pena de no lo a ziendo los daua por ningun
 y ansie dho preuilegio por ser de poco momento en quanto al nombrami de sruanos de ningun
 valor / y si el dho preuilegio tubiera algua sustancia que negamos / tambien se / leuaren como lleba
 ron otros preuilegios que tiene esta dha / de que sea usado de ellos al confirmar / lo otos si algun
 nombrami / vberan en lo ante pasados desta dha en querer nombrar algun sruano como lo quieren
 y tentar aora estubiera claro / lo otos esta dha no tiene de aert vs arria / y tan poco mas
 de solo una aldea / de esta veinte y siete vs y como esta dho antes de agora / ay quatro sruanos
 reales fieles y legales / y de mucha confianza / y bastaria solo uno para la dha y su adca / por lo
 que es dhas rraones y por las demas que en me sru fauor estan / escriptas les pedimos y requere
 mos una das y tres y mas bozes e quantas de dero so salugar que no se entiemetan / En que rex
 azer nombrami en el dho Baltasar de uncieta / ni en otra ninguna persona por no lo poder a ber como
 es notorio querer se / entre meti / en vsurpar la Jurisdiccion real / aerto que este dho / y causa
 est pendiente ante el dho señor alcaide mayor / adonde si vieren que les conbiene podran alegar de
 su dero so / si lo tienen / lo contrario / sabiendo / afirmandonos a la dha nuestra pte me /
 apelaon ablando con el acatami deudo / apelamos de nuevo queriendo a ber el dho nombrami en to
 para ante sumag y de ay abaxo donde biere mos que nos conbenga / adonde protestamos alegar mo
 agrauios en forma / y todas las costas y danos que si rrecres dero sean a tu culpa y cargo / lo
 si pedimos que las personas que quisieren seguir esta causa / sea Taren / y se asienten / lo
 testimonio que senos a de dar pues esta causa es de particulares y no se a de seguir / ni sean de
 gastar nre algs de los propios ni rrentas de la dha / y lo otos amos apeda por testimonio
 de enterrenglon / Esta de pto / vale / lo borrado vale

Juan Gomez
 de Curiaga

Juan Hernandez
 de Curiaga